

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN DE FECHA 28 DE MARZO DE 2025 DE PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO PARCIAL DE SUBVENCIÓN EN EL MARCO DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

D. Elisa Carbonell Martín, consejera delegada de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., (en adelante, ICEX) por delegación de la persona titular de la presidencia de ICEX, según Resolución de 7 de octubre de 2019, habilitada para este acto, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 de la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, *por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*,

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que en fecha 8 de agosto de 2022 se publicó en el BOE nº 189 la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Bases Reguladoras) con el objeto de realizar prácticas formativas no laborales en filiales o establecimientos en el extranjero facilitadas por las empresas españolas.

Que dicha Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, ha sido modificada en virtud de la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre (BOE nº. 290, de 3 de diciembre de 2022) y de la Orden ECM/276/2024, de 14 de marzo (BOE nº 75, de 26 de marzo de 2024).

SEGUNDO. – Que mediante la Resolución de fecha 3 de abril de 2024 (BOE nº 84, de 5 de abril de 2024) se aprobó por la consejera delegada de ICEX, en virtud de la delegación efectuada por la persona titular de la presidencia de ICEX, la segunda convocatoria para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicha resolución fue publicada tanto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS), con el código 752762, como en la página web de ICEX.

TERCERO. - Que, en fecha 12 de junio de 2024, se aprobó la Resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la segunda convocatoria del "Proyecto ICEX VIVES" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia", entre cuyos beneficiarios se incluyó al solicitante con DNI 79167929C.

CUARTO. - Que, mediante la Resolución de fecha 28 de marzo de 2025, se aprobó por la consejera delegada de ICEX la pérdida de derecho al cobro parcial de la subvención otorgada al beneficiario con DNI 79167929C.

QUINTO. - Que el órgano instructor de dicha convocatoria ha advertido un error material en la Resolución de pérdida de derecho al cobro de fecha 28 de marzo de 2025 que debe corregirse en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual: "(...) 2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".



CSV : GEN-dd2b-94b3-3daa-871f-e5d4-ddb6-9c54-4f6d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 10/04/2025 11:59 | NOTAS : F

SEXTO. - Que el error se ha detectado en el resuelto primero de la citada Resolución, en relación con la dotación finalmente percibida por el beneficiario con DNI 79167929C tras la pérdida de derecho al cobro. Según se indica en la Resolución, esta dotación asciende a 0,00 euros, cuando realmente la dotación correcta es de 30.333,34 euros.

El resto del contenido de la Resolución se ve inalterado por el error material detectado.

SÉPTIMO. - Que, en fecha 4 de abril de 2025 se ha elevado Propuesta de Corrección de Error Material de la Resolución de fecha 28 de marzo de 2025 de pérdida de derecho al cobro parcial.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. - Que, advertido el error material en la Resolución de fecha 28 de marzo de 2025, en lo relativo a la dotación finalmente percibida por el beneficiario con DNI 79167929C tras la pérdida de derecho al cobro parcial, se modifique la misma, quedando redactado el resuelto primero de dicha Resolución como sigue a continuación:

“**PRIMERO.** – Resolver el procedimiento para la pérdida de derecho al cobro de la ayuda del Proyecto ICEX VIVES concedida al beneficiario, con DNI 79167929C, en virtud de la renuncia presentada cumpliendo el supuesto previsto en el artículo 19.1 a) y 20 a) de la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras y de lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

En consecuencia, la dotación percibida por el beneficiario tras la presente resolución de pérdida de derecho al cobro asciende a **30.333,34 euros.**”

SEGUNDO. - Publicar en la BDNS, en la web de ICEX y notificar a los interesados la presente resolución.

TERCERO. - La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)
La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
Elisa Carbonell Martín



CSV : GEN-dd2b-94b3-3daa-871f-e5d4-ddb6-9c54-4f6d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 10/04/2025 11:59 | NOTAS : F